

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DIRECTIVA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

I. PRESENTACIÓN

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, inciso 11 del artículo 19, dispone que una de las funciones del Presidente del Consejo de Ministros es coordinar la planificación estratégica concertada en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Por su parte, el Decreto Legislativo N° 1088 crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; y señala en el artículo 10, numeral 13, que una de sus funciones es “promover la armonización de la formulación de planes y políticas de desarrollo multisectorial, sectorial y territorial con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”.

Asimismo, el citado artículo del Decreto Legislativo, menciona en el numeral 3 que dentro de las funciones del Ceplan se encuentra el *“Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”*. Y, en el numeral 7, señala que es función de Ceplan “Expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia”.

El proyecto normativo de Directiva General propone regular los procedimientos técnicos del proceso de planeamiento que, actualmente, vienen siendo aplicados por las entidades integrantes del Sinaplan, en el marco de lo dispuesto en las guías metodológicas de los distintos instrumentos de planeamiento. Sin embargo, no se cuenta con un marco normativo de carácter general que señale en su conjunto la regulación necesaria para la implementación del planeamiento estratégico en el sector público.

En mérito a lo antes señalado, la Presidencia del Consejo Directivo del Ceplan, en el marco de las funciones y competencias del Ceplan conforme al Reglamento de Organización y Funciones de este ente rector, ha elaborado el proyecto de Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan, en adelante, proyecto de Directiva General.

II. JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan se encuentra justificado por los siguientes motivos:

Mandato normativo:

- El artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y expedir las directivas que corresponde

dentro de su competencia.

- La tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 095-2022-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, establece que todas las entidades que integran el Sinaplan articulan sus planes estratégicos a los Objetivos Nacionales, Objetivos Específicos y a las Acciones Estratégicas previstas en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- Asimismo, la cuarta disposición complementaria final de la citada norma, faculta al Ceplan a emitir las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en relación a la articulación de los planes estratégicos con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- El Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala en el artículo 5 que el Ceplan es la entidad rectora del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que tiene entre sus competencias el “Expedir las normas reglamentarias que regulan el Sistema”.
- Asimismo, el citado Reglamento de Organización y Funciones, en el artículo 10, señala que una de las funciones del Consejo Directivo del Ceplan es “Proponer la expedición de normas que contribuyan al cumplimiento de las funciones del Ceplan y los fines del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”.

III. PRINCIPALES ALCANCES DEL PROYECTO DE DIRECTIVA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

1. Aspectos generales

El proyecto de Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan y del Estado constitucional de derecho. Ello con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país.

El presente proyecto de Directiva General es de aplicación para todas las entidades de la administración pública integrantes del Sinaplan conforme al Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan:

- a. Ceplan, como órgano rector del Sinaplan,
- b. Poder Ejecutivo, incluyendo ministerios y organismos públicos adscritos,
- c. Poder Legislativo,
- d. Poder Judicial,
- e. Gobiernos regionales,
- f. Gobiernos locales,
- g. Organismos constitucionales autónomos, sin afectar su autonomía,
- h. Universidades nacionales.

2. Proceso de elaboración

En la sesión N° 286 del Consejo Directivo del Ceplan, de fecha 06 de octubre de 2023, la Presidencia del Consejo Directivo presentó la propuesta de elaboración y cronograma de trabajo de dos (2) directivas de carácter general para el Sinaplan, una sobre capacitación y otra sobre planeamiento

estratégico del Sinaplan. En la sesión N° 293 del Consejo Directivo del Ceplan, de fecha 25 de enero de 2024, la Presidencia del Consejo Directivo presentó la propuesta de contenido y base legal del proyecto de Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan.

Con fecha 31 de enero de 2024, se compartió a través de una carpeta compartida en Microsoft Teams, con las Direcciones Nacionales del Ceplan el primer avance de proyecto de Directiva General para comentarios. Y el 23 de enero se realizó una reunión virtual de presentación del proyecto normativo a los Directores Nacionales. Los días 30 y 31 de enero; y 2, 7 y 8 de febrero de 2024 se realizaron reuniones de revisión del proyecto de Directiva General, con la presencia de representantes de las direcciones nacionales del Ceplan, considerando los aportes emitidos por la carpeta compartida.

Con fecha 19 de febrero de 2024, la Presidencia del Consejo Directivo presentó el proyecto normativo en la sesión de Coordinación de Alta Dirección (CAD) y se remitió el mismo a los Directores Nacionales mediante correo electrónico para comentarios y aportes. Con fecha 20 de febrero de 2024 mediante correo electrónico se recibieron aporte de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, los mismos que fueron incorporados en el proyecto de Directiva General. Y con fecha 21 de febrero de 2024 mediante correo electrónico se recibieron aportes de la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, los cuales fueron acogidos parcialmente.

En la sesión N° 295 del Consejo Directivo de Ceplan, de fecha 23 de febrero de 2024, se presenta y aprueba el proyecto de Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan y la propuesta de modificación de los artículos 6, 7 y 8 de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD “Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”.

El proyecto de Directiva General ha sido elaborado con la participación de los tres órganos de línea, Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos (DNPE), Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (DNCP), así como la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación (DNSE), mediante los especialistas asignados.

Dicha participación se manifestó en la revisión y redacción de la propuesta normativa, así como en la discusión conceptual y metodológica del proyecto. Durante el proceso de elaboración del proyecto de Directiva General, se ha buscado la idoneidad del cuerpo normativo con la finalidad de la Ley del Sinaplan y del Ceplan y normas de los sistemas administrativos con los que se articula el sistema de planeamiento.

3. Estructura y contenido

Como resultado el proyecto de Directiva General recoge las propuestas emitidas por la Presidencia y los tres órganos de línea del Ceplan, en cuanto a la estructura y el contenido de cada una de las secciones, las cuales se detallan en la tabla siguiente:

Tabla N° 1. Estructura del proyecto de Directiva General

Estructura	
SECCIÓN 1.	DISPOSICIONES GENERALES
Capítulo 1	Objeto, finalidad y alcance
Capítulo 2	Participantes en el planeamiento estratégico
Capítulo 3	Del planeamiento estratégico
Capítulo 4	De las políticas y planes
SECCIÓN 2.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Capítulo 5	Sobre la fase de análisis de la situación actual
Capítulo 6	Sobre la fase de análisis prospectivo
Capítulo 7	Sobre la fase de decisión estratégica
Capítulo 8	Sobre la fase de seguimiento y evaluación
Capítulo 9	Asistencia técnica
	Disposiciones Complementarias Finales
	Disposiciones Complementarias Transitorias
	Disposición Complementaria Derogatoria
	Anexo

4. Sobre la difusión del proyecto normativo

Se recomienda cumplir con el proceso de difusión del proyecto normativo en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que, en su artículo 14, regula la difusión de los proyectos de normas legales de carácter general “en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales. Dichas entidades permitirán que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas” (el subrayado es propio)

Considerando que el proyecto normativo de Directiva General regula procedimientos técnicos del proceso de planeamiento que en parte ya vienen siendo aplicados por las entidades integrantes del Sinaplan, en el marco de las guías metodológicas de los distintos instrumentos de planeamiento; y toda vez que se requiere cerrar brechas de planeamiento en los distintos niveles de gobierno, en el corto plazo, se recomienda que el período de difusión del proyecto normativo previo a su aprobación tenga un plazo de seis (6) días calendario contados a partir de la publicación en el Portal Electrónico del Ceplan. Asimismo se recomienda difundir una dirección electrónica para recibir comentarios del público a la propuesta normativa dentro del plazo establecido

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan no ocasionará costos adicionales, por cuanto brinda precisiones para el adecuado cumplimiento de la normativa peruana, lo cual hará más eficiente el proceso y contribuirá en la optimización de recursos del Estado.

Por otro lado, la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan genera beneficios al establecer procedimientos claros para que las entidades integrantes del Sinaplan planifiquen la mejora de sus intervenciones en articulación con el PEDN al 2050, contribuyendo a optimizar la calidad de vida de la población y, consecuentemente, al desarrollo del país.

V. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan, no contraviene ninguna disposición de rango constitucional, legal o reglamentario vigente.